



Andacollo, 2 de mayo de 2013

- ORDENANZA N° 1920/13 -

VISTO:

El Expediente N° 0381^a nombre de Felipe Argentino BRAVO, DNI N° 17.831.979 y Verónica Ester CANDIA DNI N° 23.926.272; generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota N° 0060 del IPVU;

La nota s/n° con fecha 9 de Abril de 2013 de los señores Bravo y Candia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1535/10, fue adjudicado en venta una fracción de tierra al señor Felipe Argentino Bravo y señora Verónica Ester Candia, para el emplazamiento de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a nota obrante en el expediente del señor Felipe Argentino Bravo y Verónica Ester Candia, queda claramente expresa la voluntad de transferir los derechos de adjudicación que poseen sobre el inmueble a favor de IPVU a los efectos de que se emita escritura traslativa de dominio a su favor;

Que dicho lote se encuentra cancelado en su totalidad;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizar la transferencia de los derechos del lote ubicado en la Zona I, identificado como lote b6, de la Manzana 17, con una superficie de quinientos sesenta y dos con cincuenta metros cuadrados (562,50 m2), matricula catastral N° 01-20-50-2834 según consta en plano de mensura Expte N° 2318-2709/87, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U), a título gratuito a los efectos de que el adjudicatario emita escritura traslativa de dominio a favor de los cedentes.

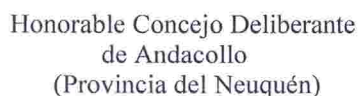
ARTÍCULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 798.-


Maria Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 2 de mayo de 2013

- ORDENANZA N° 1920/13 -
ANEXO

PLAN DE MENSURA REALIZADA POR DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO PROYECTO PARCIAL SEGUN PLANO APROBADO EXTE. 2318/0082/80 FECHA DE ELABORACION: 1987

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO MINAS LOCALIDAD ANDACOLLO		MENSURA PARTICULAR CON SUBDIVISION DE LOS LOTES b1 Y b3 DE LA MANZANA 17	
PROPIETARIO MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		VALUACION FISCAL # 753,75	
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-50 (3031, 2732)		INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROPIEDAD 01-20-50 (3031, 2732)	
ANTECEDENTES TECNICOS DUP 410 - 2318-0082/80		ZONA TOMO FOLIO FINCA AÑO 186 187 18.854 1873	
LEGALES CROQUIS DE LOCALIZACION ESCALA 1:10.000		PROPIETARIO JOSE RUIBALDO RODRIGUEZ Presidente Com. Inm. Municipal MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
OBSERVACIONES VERIFICACION DE MENSURA MARZO 1987		ENTRO, 1987	

CROQUIS PARCIAL SEGUN PLANO APROBADO EXTE. 2318/0082/80
 FECHA DE ELABORACION: 1987

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- LINEA DE MENSURA
- MOJON 12cm. 100cm. COLGADO
- MOJON 15cm. 30cm. ENCONTRADO EXTE. 2318-0082/80
- MOJON 15cm. 30cm. ENCONTRADO EXTE. 2318-0082/80
- ALAMBRAO EXISTENTE
- SUPERFICIE COBERTA (MONTAÑAS)
- SUPERFICIE SEMICUBIERTA

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIE

Sup. S/Suma Expte. 2318-0082/80 = 1750,00m² Diferencia = 0,00

Mz	Superficie m ²	Sup. Sub m ²	Sup. m ²	Matrícula	Act. Val.
17	164	312,50	80,46	256	2930
17	165	312,50	80,46	256	2931
17	166	562,50	80,46	256	2932
17	167	562,50	80,46	256	2933
TOTAL	1750,00				

NOTAS:

- Las medidas lineales están expresadas en metros.
- Las superficies no indicadas son rectas o suplementarias.
- Las colas están dibujadas fuera de escala.